

Nombre del Organismo Contratante	PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A.
CUIT:	30-71487054-4

Domicilio:	Av. Dr. José María Ramos Mejía 1302 1º Piso, C.A.B.A.
Correo electrónico:	comprasycontrataciones@playasferroviarias.com.ar

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	
Tipo:	Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°5
Expediente Electrónico N°:	EX-2026-00000685- -PFBA-GP#PFBA
Objeto:	Contratación de un servicio de asesoría normativa y urbanística, orientados a la actualización de Masterplan en formato de croquis y esquemas técnicos base, junto con la correspondiente memoria técnica de superficies e indicadores, que permitan avanzar en el proceso de urbanización integral del Playón Ferroviario de Liniers, en cumplimiento de la Ley N.º 4.477 y demás marcos legales vigentes.
Plazo para realizar los trabajos:	Dentro de los ciento veinte (120) días corridos a partir del pago del 30% en concepto de anticipo.
Moneda de Cotización:	Pesos argentinos.
Plazo de Mantenimiento de la Oferta:	30 días corridos desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

I. SOCIEDAD CONTRATANTE

La sociedad adquirente se denomina **PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A.** con CUIT N°30-71487054-4 y en adelante cuando se haga referencia a esta, en forma indistinta se indicará, "PFBA", "Playas Ferroviarias" y/o la "Sociedad".

El domicilio para el presente procedimiento se establece en Av. Dr. José María Ramos Mejía 1302 1° Piso (C1104AJN) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente Pliego tiene por objeto la contratación de servicios profesionales de **Asesoría Normativa y Urbanística y actualización del Masterplan** (en adelante, "Servicio"), destinados al **Playón Ferroviario de Liniers**, propiedad de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.

La prestación comprenderá la elaboración de una **actualización del Masterplan en carácter preliminar**, desarrollada en formato de croquis y esquemas técnicos base, con el fin de contar con un instrumento urbanístico actualizado, técnicamente fundado y compatible con el marco normativo vigente, que permita a la Sociedad avanzar de manera ordenada y estratégica en el proceso de urbanización integral del predio.

El Servicio se desarrollará en una instancia **previa al anteproyecto**, no implicando la elaboración de proyectos arquitectónicos, anteproyectos ni proyectos ejecutivos.

III. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°5

Tipo de Procedimiento:

La presente Contratación se ajustará a la modalidad de Contratación Directa por Compulsa Abreviada, según la normativa dispuesta por la Sección **VIII. CONTRATACIÓN. PROCESOS DE SELECCIÓN. EVALUACIÓN. ADJUDICACIÓN EN GENERAL**, Subpunto (6) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Playas Ferroviarias, el cual fue aprobado en la reunión de Directorio de fecha 24/09/2025 (Acta de Directorio N°91) y se encuentra publicado en la página web de Playas Ferroviarias en el apartado de Transparencia - "Compras y Contrataciones", pudiendo acceder al mismo a través del siguiente link:

<https://www.playasferroviarias.com.ar/descargas/compras/reglamento-250925.pdf>

IV. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El presente pliego de bases y condiciones particulares, así como sus respectivos anexos que forman parte íntegra del mismo (en adelante, el "Pliego"), estará disponible en el sitio de internet de Playas Ferroviarias: <https://www.playasferroviarias.com.ar/transparencia> en el apartado de "Compras y Contrataciones", para ser descargado y consultado por cualquier interesado sin costo alguno.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta la fecha de presentación de las ofertas indicada en el artículo VIII del presente Pliego, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

V. VISITA AL PREDIO

El predio sobre el cual se deberá llevar a cabo el Plan Maestro estará disponible para su visita el día **31 de marzo de 2026 a las 10:00 horas** con una tolerancia máxima de espera de treinta (30) minutos. Transcurrido dicho plazo, se dará inicio a la visita. A tal fin, los interesados podrán anotarse a la visita al correo electrónico comprasycontrataciones@playasferroviarias.com.ar hasta el día **30 de marzo de 2026 a las 16:00 horas**. El punto de encuentro para **la misma será en la intersección de las calles Reservistas Argentinos 101**. La visita será obligatoria para la presentación de la oferta. A tal efecto, PFBA elaborará un listado de quienes concurren a la visita y cotejará el mismo al momento de la presentación de las ofertas, a los fines de evaluar su admisibilidad.

VI. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Los interesados podrán formular consultas del Pliego a la siguiente dirección de correo electrónico: comprasycontrataciones@playasferroviarias.com.ar hasta el día **1 de abril de 2026 a las 17:00 horas**. No se aceptarán consultas realizadas por cualquier otro medio y fuera del término establecido.

VII. CIRCULARES ACLARATORIAS Y/O MODIFICATORIAS AL PLIEGO

PFBA podrá elaborar, emitir y comunicar Circulares Aclaratorias y/o Modificadorias al Pliego, de oficio o como respuesta a consultas realizadas por los interesados.

Todas ellas serán incluidas como parte integrante del presente Pliego y se difundirán en el sitio de internet de Playas Ferroviarias <https://www.playasferroviarias.com.ar/transparencia>, en el apartado de Compras y Contrataciones.

Tanto las Circulares Aclaratorias como las Circulares Modificadorias se

comunicarán por medio de la dirección de correo utilizada para la difusión y convocatoria de la presente Contratación y por la página web de la Sociedad, con un mínimo de CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles de antelación a la fecha límite para la presentación de las ofertas; y serán emitidas por el Director Ejecutivo o por el Gerente Legal, Administrativo y Contable de PFBA.

VIII. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta se realizará a través de la digitalización de la misma y remitiéndose mediante correo electrónico a la dirección comprasycontrataciones@playasferroviarias.com.ar, hasta el **8 de abril de 2026 a las 11:00 hs**; cumpliendo y acompañando los requerimientos y documentación exigida en el presente Pliego.

IX. ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

Sólo se admitirán las ofertas presentadas mediante correo electrónico a la dirección mencionada, antes de la fecha y hora establecidas en el **artículo VIII**. No serán consideradas válidas las ofertas presentadas por otros medios.

X. PROPUESTA ECONÓMICA. COTIZACIÓN:

El oferente deberá cotizar consignando el precio expresado en pesos argentinos, discriminando el impuesto al valor agregado (IVA).

En línea con ello, se adjunta al presente Pliego un cuadro como Anexo E referente a "Propuesta Económica y Cotización", a los fines de ser completado y suscripto por el interesado.

Al formular su oferta se deberá considerar todo aquello que sin estar especificado en el artículo XI, resulte necesario para la presente Contratación.

Se entenderá en consecuencia, que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto de la Contratación y que, de acuerdo con el juicio y la experiencia del oferente, deberán realizarse para el fiel cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta. Asimismo, el precio ofertado no podrá sufrir modificaciones y/o actualizaciones a través de ningún sistema durante la vigencia de la contratación.

XI. TAREAS A REALIZAR.

Alcance de las tareas

El adjudicatario deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes tareas:

Análisis urbano y territorial del entorno, incluyendo los barrios en proceso de consolidación y transformación del área de influencia del predio, la estructura vial existente y proyectada, jerarquía de calles, accesos,

conectividad, centralidades urbanas, usos del suelo predominantes y emergentes, y dinámicas de desarrollo urbano, como insumo central para la actualización del Masterplan.

Interpretación normativa y compatibilización urbana, incluyendo el análisis del marco normativo vigente y su integración en la propuesta urbana, detallando los condicionantes regulatorios relevantes.

Actualización del Masterplan, en carácter preliminar, mediante croquis y esquemas conceptuales, definiendo la estructura urbana general del predio y su integración con el tejido urbano circundante.

Elaboración de una propuesta de parcelamiento preliminar, conforme al criterio de división del sesenta y cinco por ciento (65%) de la superficie total destinada a espacio público y treinta y cinco por ciento (35%) destinada a parcelas edificables, optimizando la localización de estas últimas en función de su potencial urbanístico y de valorización.

Definición del sistema de espacios públicos, incluyendo espacios verdes, vialidades y conexiones urbanas, garantizando su coherencia e integración con la trama urbana existente y proyectada.

Elaboración de documentación técnica base apta para su presentación ante los organismos competentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con incumbencia en planeamiento urbano, interpretación normativa, catastro, espacio público e infraestructura vial, compatible con la elaboración de un plano de mensura conforme a la normativa vigente.

Desarrollo de piezas digitales de visualización, tales como imágenes y renders conceptuales, con el objetivo de llevar a cabo la comunicación estratégica del masterplan y visualizar la representación volumétrica del mismo.

Desarrollo de las tareas sobre las parcelas identificadas como **095-064A-000H, 095-064A-000B y 095-064A-000C**, contemplando todos los aspectos técnicos, legales y urbanos necesarios para la actualización del Masterplan.

Productos a entregar

Como resultado del Servicio, el adjudicatario deberá entregar una **Carpeta Técnica correspondiente a la Actualización del Masterplan**.

La documentación deberá presentarse en formato digital, incluyendo archivos editables en formato DWG o equivalente, archivos en formato PDF, y un ejemplar consolidado que integre la totalidad de la documentación. Dicho ejemplar deberá presentarse tanto en formato digital como impreso y constituirá el principal producto de la contratación, funcionando como

documento de referencia técnico-urbanística para la Sociedad y para su eventual presentación ante los organismos competentes.

La Carpeta Técnica deberá incluir, como mínimo, los siguientes componentes:

a) **Memoria Urbanística y Normativa**, que exponga los criterios generales adoptados para la actualización del Masterplan, el análisis urbano y territorial del entorno, la interpretación y aplicación del marco normativo vigente —en particular la Ley N.º 4477 y normas complementarias— y los fundamentos urbanísticos utilizados para la localización de las parcelas edificables y la definición del sistema de espacios públicos.

b) **Plano General de Actualización del Masterplan**, que refleje la estructura urbana general propuesta, el sistema de espacios públicos, la localización y delimitación de las parcelas edificables, vialidades, conexiones urbanas y la relación del predio con el entorno urbano inmediato, en formato digital editable y PDF.

c) **Esquema de Parcelamiento Preliminar**, que represente la propuesta de subdivisión conforme al criterio 65% espacio público / 35% parcelas edificables, identificando superficies, dimensiones y límites parcelarios, y que resulte apto como insumo base para la posterior elaboración del plano de mensura.

d) **Cuadro de Superficies e Indicadores Urbanísticos**, incluyendo el cómputo de superficies totales, superficies destinadas a espacio público y parcelas edificables, detalle por parcela e indicadores urbanísticos aplicados con su metodología de cálculo.

e) **Documentación gráfica complementaria**, compuesta por esquemas, croquis, imágenes y renders explicativos que permitan comprender la lógica de implantación urbana, las relaciones entre parcelas y espacios públicos y la vinculación del predio con la red vial y el tejido urbano existente.

La documentación entregada tendrá carácter **preliminar**, no constituyendo anteproyecto ni proyecto ejecutivo, y será susceptible de ajustes y desarrollos posteriores.

En el marco del desarrollo de esta nueva propuesta, se podrá solicitar la documentación correspondiente al plan proyectado en el año 2013, a fin de contar con un antecedente orientativo para el desarrollo de la propuesta, permitiendo considerar los lineamientos y requisitos previamente establecidos.

XII. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS.

El oferente deberá presentar su oferta acompañando la información y documentación que se detalla a continuación:

a) **Declaración de la Personería Invocada** que se encuentra como

b) Domicilio constituido: El oferente deberá constituir un domicilio y correo electrónico para el presente procedimiento. Las notificaciones que en ellos se efectúen se considerarán válidas, y realizadas el mismo día en el que fueron enviadas, siendo suficiente la constancia que tales medios generen para Playas Ferroviarias. Se adjunta al presente el **Anexo B** ("ACTA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO").

c) Declaración Jurada de Intereses. Decreto N°202/17: Los oferentes deberán presentar una Declaración Jurada de Intereses, que se encuentra como **Anexo C**, donde declaren si se encuentran alcanzados por algunos de los supuestos de vinculación conforme lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N°202/17.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, el representante de la misma será quién suscriba dicha Declaración Jurada, y alcanzará a todos los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

De conformidad con la Resolución N° 11-E/2017 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, se adjunta el Formulario de dicha declaración como **Anexo C** al presente Pliego, el cual deberá ser completado, suscripto y adjuntado a la oferta correspondiente por el representante de dicha persona jurídica.

Asimismo, se elevan a su conocimiento los funcionarios con competencia para autorizar y aprobar la presente Contratación.

- Juan Nicolás Potente, Director Titular y Presidente.
- Paula Norma González Silvestrin, Directora Titular.
- Guido Agustín Gallino, Director Suplente.
- Tania Alejandra Yedro, Directora Suplente.
- Ariel Hernán Fernández, Director Suplente.
- Mijal Ruth Engelsberg, Jefa de Gabinete.
- Nayla Solana Gil, Gerenta de Proyectos.
- Sebastián Ezequiel Vázquez, Gerente Legal, Administrativo y Contable.
- Karina Soledad Bravo, Coordinadora de Control Contable, Finanzas y RRHH.
- Sofía Sigillo, Coordinadora de Asuntos Jurídicos.
- Evelyn Duliba, Coordinadora de Proyectos.

d) Declaración Jurada de Persona habilitada a contratar con la Sociedad: Las ofertas deberán acompañarse con la declaración jurada que se encuentra adjunta como **Anexo D** referido a personas habilitadas para contratar con la Sociedad.

Declaración Jurada N°522/A solicitada en el Anexo D. El interesado deberá ingresar a la página de ARCA, con clave fiscal y habilitar el servicio denominado "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A", completarlo con nombre, CUIT y presentarlo firmado y adjunto al resto de la documentación que compone la oferta.

e) Anexo E "Propuesta Económica y Cotización."

f) Anexo F "Declaración Jurada de Conocimiento y Aceptación de los Términos de la Contratación".

g) Anexo G "Declaración Jurada de Litigios Pendientes".

h) (i) En caso de tratarse de personas humanas:

Se deberá acompañar copia del Documento Nacional de Identidad y, si actúan por un tercero, el instrumento que acredite la representación de ese tercero y que posea la facultad suficiente y vigente para actuar, representar y obligar al poderdante, acompañando copia certificada y legalizada de poder.

(ii) En caso de tratarse de personas jurídicas:

La persona que represente a la persona jurídica deberá acompañar copia del Documento Nacional de Identidad y los documentos respaldatorios en virtud de los cuales dicha persona se encuentra facultada para representar a la persona jurídica, con facultades para obligarla en los términos del presente Pliego y la eventual oferta. A su vez, se deberá remitir copia del contrato social o estatuto y sus modificaciones.

i) Constancia de inscripción en ARCA vigente que acredite situación frente al IVA.

j) Constancia de inscripción en Ingresos Brutos, en caso de corresponder.

k) Portfolio que acredite antecedentes profesionales comprobables en el desarrollo de proyectos urbanos, los cuales deberán demostrar capacidad técnica y experiencia adquirida para afrontar los requerimientos de la convocatoria.

l) Curriculum Vitae de los profesionales responsables de la asesoría, detallando roles en trabajos previos.

m) Experiencia comprobable en la colaboración con empresas de características similares a la Sociedad, bajo el presente régimen de contratación, así como en el desarrollo de encargos para organismos e instituciones que requieran el cumplimiento de exigencias normativas y administrativas de carácter riguroso. Los profesionales deberán acreditar

antecedentes en la interacción con directivos institucionales, un manejo sólido y fluido de presentaciones ejecutivas ante el comitente, y capacidad para trabajar de manera coordinada con los asesores técnicos de la Sociedad.

- n) Propuesta técnica y metodológica de trabajo, explicando la estrategia de abordaje de la normativa y el parcelamiento, con los resultados finales que se obtendrían.
- o) Cronograma preliminar con etapas y estrategias.
- p) Detallar datos de la cuenta bancaria con la que opera.

XIII. FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos dará lugar a la inmediata exclusión del oferente. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la adjudicación, será causal de rescisión por culpa del adjudicatario, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

XIV. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días corridos desde la fecha de cierre de recepción de las mismas.

XV. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS y ADJUDICACIÓN

Las ofertas que se consideren admisibles, en los términos de la Sección VIII y IX del Reglamento de Compras y Contrataciones, serán analizadas con el objeto de seleccionar la propuesta más conveniente.

Para ello, la Sociedad tendrá en cuenta el cumplimiento de todas las exigencias del presente Pliego, a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, de calidad, económico y administrativo de las ofertas conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Sociedad y el cumplimiento de los aspectos legales y formales.

Para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- Experiencia comprobable en proyectos urbanos de gran escala.
- Antecedentes en asesoramiento normativo y urbanístico en contextos institucionales.
- Calidad, claridad y coherencia de la propuesta técnica y metodológica presentada.
- Idoneidad y experiencia del equipo profesional propuesto.
- Adecuación del cronograma y de los entregables al objeto de la contratación.

La Sociedad realizará la adjudicación de la Contratación a un único oferente.

En cualquier circunstancia, Playas Ferroviarias se reserva el derecho de adjudicar la Contratación que forma parte del presente llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

La adjudicación queda sujeta a la presentación de la documentación enumerada en el Pliego.

En caso de que sea necesario subsanar documentación, los oferentes contarán con tres (3) días hábiles a partir de la solicitud, en conformidad con lo establecido en la sección IX del Reglamento de Compras y Contrataciones.

XVI. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Dentro de los treinta (30) días corridos de finalizado el plazo para recibir las ofertas, la Sociedad comunicará la adjudicación de la presente Contratación.

Dicha comunicación será cursada al adjudicatario y al resto de los oferentes mediante correo electrónico y mediante la difusión en el sitio web de la Sociedad: <https://www.playasferroviarias.com.ar/transparencia/>, en el apartado de Compras y Contrataciones.

XVII. PLAZO

El servicio deberá ser realizado dentro de los ciento veinte (120) días corridos a partir del pago del 30% en concepto de anticipo.

XVIII. PERFECCIONAMIENTO. NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

La presente Contratación se encontrará perfeccionada mediante el envío de la orden de compra al adjudicatario.

La Sociedad podrá dejar sin efecto el presente procedimiento en cualquier momento anterior a la emisión de la orden de compra, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

Enviada la orden de compra y previo al pago del 30% en concepto de anticipo, el adjudicatario deberá constituir una póliza de caución por dicho monto, por el término de cuatro meses y renovables automáticamente hasta tanto se cumpla el 100% de la contratación que dio origen a la póliza. De la póliza deberá surgir que la aseguradora se obliga en carácter de codeudor solidario, liso y llano, principal y directo pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y de excusión previa del obligado.

Las pólizas deberán ser extendidas a favor de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A., aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución.

Playas Ferroviarias podrá solicitar al adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del

contrato/orden de compra la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido. La póliza deberá ser legalizada de corresponder y certificada.

XIX. PENALIDADES Y SANCIONES.

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones en caso de eventuales incumplimientos contractuales:

a) Penalidades:

- i. Pérdida de garantías;
- ii. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones (1%);
- iii. Rescisión por culpa del contratista;
- iv. Derecho de Playas de reclamar por daños y perjuicios.

b) Sanciones:

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, y teniendo en cuenta lo establecido en la Sección IX, apartado "Penalidades y Sanciones", del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Sociedad:

"El Directorio o el Director Ejecutivo podrán establecer sanciones a cualquier oferente o contratante en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por ellos en el marco de la celebración de cualquier forma de contratación con PFBA o mediante la presentación de ofertas en los procedimientos de contratación previstos en este reglamento."

XX. FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO

Las facturas electrónicas deberán confeccionarse a nombre de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A., CUIT: 30-71487054-4, y remitirse a la dirección de correo electrónico: comprasycontrataciones@playasferroviarias.com.ar.

El adjudicatario que revista su condición fiscal como Responsable Inscripto deberá emitir su factura tipo "A" discriminando el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El pago por el Servicio será realizado por la Sociedad, mediante transferencia bancaria, según el siguiente detalle:

(i) El 30% (treinta por ciento) del monto total podrá ser facturado a partir de la notificación de la adjudicación, en concepto de anticipo.

(iii) El 40% (cuarenta por ciento) del monto total podrá facturarse mediante cuatro (4) pagos mensuales consecutivos del 10 % (diez por ciento) cada uno, correspondientes a los cuatro (4) meses de duración del plazo de entrega.

(iv) El treinta por ciento (30%) restante del monto total podrá facturarse contra la entrega final de los trabajos, una vez finalizado el plazo total de ejecución y

previa aprobación por parte de Playas Ferroviarias del resultado final del servicio.

El plazo total previsto para la ejecución del servicio es de cuatro (4) meses, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

Sin perjuicio de que no se contemplan entregas parciales, se prevén instancias mensuales de intercambio a los efectos de presentar avances y efectuar las revisiones que resulten necesarias.

El plazo de pago de las facturas será de siete (7) días hábiles a partir de la recepción de las mismas.

XXI. NORMATIVA APLICABLE Y ORDEN DE PRELACIÓN.

El presente procedimiento de selección, la adjudicación y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

- Ley N°24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, modificatorias y reglamentarias.
- Ley N°25.188 sobre Ética en el Ejercicio de la Función Pública, modificatorias y reglamentarias.
- Ley N°27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, modificatorias y reglamentarias.
- Ley N°27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, modificatorias y reglamentarias.
- Decisión Administrativa JGM N°85/2018 sobre "Lineamientos de Buen Gobierno Corporativo para Empresas de Participación Estatal Mayoritaria".
- Reglamento de Compras y Contrataciones de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A., aprobado en la reunión de Directorio de fecha 24/09/2025.

Se deja constancia de que la normativa aplicable citada en forma expresa no excluye otras normas de mayor jerarquía, debiéndose entender además que la ausencia de disposiciones expresas no debe interpretarse como exclusivas ni como admisión de actos o prácticas incompatibles con los principios generales del derecho, del bien público y de la ética pública.

Sin perjuicio de ello, no le resultan aplicables las previsiones sobre contrataciones de los organismos del Estado previstas en los Decretos N°1.023/2001 y 1.030/2016.

Asimismo, todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren la Contratación serán considerados como recíprocamente explicativos:

- El Reglamento de Compras y Contrataciones.
- Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos.
- La oferta.
- La adjudicación.
- La orden de compra.

XXII. JURISDICCIÓN

Para toda divergencia relacionada con la presente Contratación, las partes se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o Jurisdicción que les pudiera corresponder.

**AL RESPONDER ESTE PLIEGO, EL OFERENTE ACEPTA
HABER TENIDO ACCESO A TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA Y
SUFICIENTE, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, PARA PODER ENVIAR
SU MEJOR PROPUESTA. DE LA MISMA MANERA, EL OFERENTE
ACEPTA HABER TOMADO CONOCIMIENTO Y ADHERIR A LA POLÍTICA
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE PLAYAS FERROVIARIAS DE
BUENOS AIRES S.A. QUE FIGURA EN SU PÁGINA WEB
[HTTPS://WWW.PLAYASFERROVIARIAS.COM.AR/](https://www.playasferroviarias.com.ar/)**

ANEXO A**DECLARACIÓN DE LA PERSONERÍA INVOCADA**

El oferente manifiesta, bajo su responsabilidad, que la documentación acompañada que acredita la representación invocada para el presente acto se encuentra vigente, esto es, que la misma no ha sido modificada, ampliada ni dejada sin efecto con ulterioridad y que el poder empleado no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna. Asimismo, declara que cuenta con facultad suficiente y vigente para actuar, representar y obligar al poderdante en los términos del presente Pliego y la eventual oferta.

Firma: _____

Aclaración: _____

Lugar y Fecha: _____

ANEXO B

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO	
Razón o Denominación Social o Nombre Completo:	
CUIT: _____	
Por medio de la presente vengo a constituir domicilio especial en la calle....., Número , PISO:.....,Departamento:....., de y correo electrónico....., para todas las notificaciones que se realicen en el marco del presente procedimiento.	
Teléfono de Contacto:	
Firma:	
Aclaración:	
Tipo y N° de Documento:	
Lugar y Fecha:	

ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente de la Nación	
Vicepresidenta de la Nación	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministros	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Juan Nicolás Potente, Director Titular y Presidente	
Paula Norma González Silvestrin, Directora Titular	
Guido Agustín Gallino, Director Suplente	
Tania Alejandra Yedro, Directora Suplente	
Ariel Hernán Fernández, Director Suplente	
Mijal Ruth Engelsberg, Jefa de Gabinete	
Nayla Solana Gil, Gerenta de Proyectos	
Sebastián Ezequiel Vázquez, Gerente Legal, Administrativo y Contable	
Karina Soledad Bravo, Coordinadora de Control Contable, Finanzas y RRHH	
Sofía Sigillo, Coordinadora de Asuntos Jurídicos	
Evelyn Duliba, Coordinadora de Proyectos	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	

CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario.		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

.....
Firma

.....
Aclaración

.....
Fecha y lugar

ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

--

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente de la Nación	
Vicepresidenta de la Nación	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministros	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Juan Nicolás Potente, , Director Titular y Presidente	
Paula Norma González Silvestrin, Directora Titular	
Guido Agustín Gallino, Director Suplente	
Tania Alejandra Yedro, Directora Suplente	
Ariel Hernán Fernández, Director Suplente	
Mijal Ruth Engelsberg, Jefa de Gabinete de Playas Ferroviarias	
Nayla Solana Gil, Gerenta de Proyectos	
Sebastián Ezequiel Vázquez, Gerente Legal, Administrativo y Contable	
Karina Soledad Bravo, Coordinadora de Control Contable, Finanzas y RRHH	
Sofía Sigillo, Coordinadora de Asuntos Jurídicos	
Evelyn Duliba, Coordinadora de Proyectos	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

.....

ANEXO D DECLARACIÓN JURADA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, _____ de _____ de 2026

Declaro bajo juramento no encontrarme comprendido/a en ninguna de las situaciones previstas a continuación:

No podrán contratar con la Sociedad:

- a) Los condenados por delitos dolosos, durante el lapso que dure la condena.
- b) Las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley 24.759.
- c) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias o previsionales.
- d) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.
- e) Las personas que se encuentren incluidas en el registro de deudores alimentarios morosos.
- f) Los Directores y empleados de PFBA, Funcionarios de la Administración Pública Nacional Provincial o Municipal o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad.
- g) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N°25.188.
- h) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.
- i) Las personas humanas y/o jurídicas que hayan sido registradas como contribuyentes apócrifos por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).
- j) Las personas humanas y/o jurídicas con capacidad para obligarse, pero cuya capacidad técnica/financiera resulte insuficiente para afrontar la contratación según los criterios que se establezca en el Pliego, o bien dicha capacidad técnica/financiera se encuentre ya comprometida con trabajos en curso que no permitan asumir nuevos compromisos.

k) Las personas humanas y/o jurídicas que tengan juicios pendientes contra PFBA, sus accionistas, el Estado Nacional, Provincial o Municipal, organismos descentralizados, empresas del Estado, sea como actor o demandado, cuando el monto y/o la incidencia comprometida en el pleito tenga relevancia económica sobre los activos totales o la capacidad financiera del Proveedor. La forma en que se cumplirá lo dispuesto en este artículo será determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que dicte y apruebe el Director Ejecutivo.

Se adjunta copia de libre deuda - Formulario de Declaración Jurada N°522/A:

· Firma.

· Aclaración.

· Tipo y N° de Documento.

ANEXO E

PROPUESTA ECONÓMICA Y COTIZACIÓN

Descripción del Servicio	Precio	IVA	Precio Total
a) Memoria Urbanística y Normativa.			
b) Plano General de Actualización del Masterplan.			
c) Esquema de Parcelamiento Preliminar.			
d) Cuadro de Superficies e Indicadores Urbanísticos.			
e) Documentación gráfica complementaria.			

Firma:

Aclaración:

Lugar y Fecha:

Anexo F

Declaración Jurada de Conocimiento y Aceptación de los Términos de la Contratación

El que suscribe con Documento de Identidad N°..... por derecho propio/en representación de la firma manifiesta que declara bajo juramento que, posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones del objeto de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°5 y de la totalidad de los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente Contratación. Asimismo, manifestamos que no podremos efectuar reclamos fundados en ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la presentación de la oferta, como tampoco durante la ejecución del servicio o a la finalización del mismo.

Firma:

Aclaración:

Lugar y Fecha:

Anexo G

Declaración Jurada de Litigios Pendientes

El que suscribe con Documento de Identidad N°..... por derecho propio/en representación de la firma manifiesta con carácter de Declaración Jurada que, no posee litigios pendientes con Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A., el Estado Nacional, Provincial o Municipal, Organismos Descentralizados, Empresas del Estado, sea como actor o demandado. En caso de corresponder, deberá indicarse los datos de la causa, el monto comprometido en el pleito y la incidencia de estos litigios respecto de sus activos totales.

Firma:

Aclaración:

Lugar y Fecha:



Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.
Año: 2026

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares CD por CA N°5 - Asesorías Normativas y Urbanísticas y actualización de Masterplan

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.